

P1 = precio en euros por metro cúbico para la compra del agua antes de la variación.

GB = tanto por uno correspondiente a gastos generales y beneficio industrial repercutible sobre el coste del servicio.

Ic = ingresos por tarifa de consumo previstos antes de la variación, para el año en que se produce ésta.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 21 de diciembre de 2006.—El Consejero de Turismo, Comercio y Consumo, **José Pablo Ruiz Abellán**.

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

55 Orden de 21 de diciembre de 2005, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de autobuses urbanos en Cartagena.

Examinado el expediente 3C06PP0220, incoado a instancia del Ayuntamiento de Cartagena y remitido en fecha 15 de noviembre de 2006, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de autobuses urbanos; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de esta Consejería, de fecha 2 de diciembre de 2005. Se basa la petición en la necesidad de aplicar una fórmula polinómica prevista en el contrato de concesión del servicio de lo que resulta una revisión de las tarifas en 2007 del 9,41 por 100, situando el precio del billete ordinario en 0,93 euros cada viaje, que el Ayuntamiento acuerda reducir en tres céntimos.

El Ayuntamiento de Cartagena, en sesión de la Junta de Gobierno Local del día 27 de octubre de 2006, emite informe proponiendo la tarifa de 0,90 euros el billete ordinario para el año 2007, así como billetes sociales.

Por la Dirección General de Transportes y Puertos de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transporte se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas propuesta por el citado Ayuntamiento, ya que el precio de 0,90 euros del billete ordinario propuesto por el Ayuntamiento es idéntico al importe del mínimo de percepción en vigor para los servicios interurbanos.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable

a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los artículos 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y artículo 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 20 de diciembre de 2006, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el artículo 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 32/2006, de estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Autorizar las tarifas del servicio de autobuses urbanos propuestas por el Ayuntamiento de Cartagena en sesión de la Junta de Gobierno Local del día 27 de octubre de 2006, que son las siguientes:

1.- Tarifas con efecto 1 de enero de 2007, en las líneas de la empresa Transportes Urbanos de Cartagena, S.A.:

- Billete ordinario	0,90 euros/billete
- Billete jubilado	0,33 euros/billete
- Billete joven	0,59 euros/billete
- Bono Bus	0,70 euros/billete
- Familia Numerosa General	0,59 euros/billete
- Familia Numerosa Especial	Gratuito

Las diferencias, tanto de los 0,03 euros billete ordinario como de las que resulten de los billetes sociales, serán cubiertas a través del Presupuesto Municipal de dicho año.

2.- Para el caso de que se autoricen nuevas líneas, se autorizan, para cobrar en ellas, como precios de los billetes sociales, los que resulten de aplicar los siguientes porcentajes al precio real del billete ordinario en dichas líneas:

- Billete jubilado	35%
- Billete joven	63%
- Bono Bus	75%
- Familia Numerosa General	63%
- Familia Numerosa Especial	Gratuito

Estos porcentajes son los que corresponden, respectivamente, a cada tarifa de la tabla del apartado 1º de esta

propuesta, calculados en relación al precio real de su billete ordinario (0,89 euros/billete) y tendrán vigencia durante el año 2007.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 21 de diciembre de 2006.—El Consejero de Turismo, Comercio y Consumo, **José Pablo Ruiz Abellán**.

4. ANUNCIOS

Asamblea Regional

15937 Anuncio de contratación del servicio de transporte de escolares.

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2006, acordó proceder a la contratación, por procedimiento abierto y subasta, del servicio de transporte de escolares que participan en el Programa de Divulgación Educativa de la Asamblea Regional de Murcia.

En cumplimiento de lo asimismo acordado, se anuncia la referida contratación, a efectos de presentación de ofertas.

1.- Entidad adjudicadora

Organismo: Asamblea Regional de Murcia.

Dependencia, que tramita el expediente: Servicios Generales, Administrativos y de Mantenimiento.

Número de expediente: ARM CO-12/2006.

2.- Objeto del contrato

Descripción del objeto: Servicio de transporte de escolares que participan en el Programa de Divulgación Educativa de la Asamblea Regional de Murcia.

División por lotes y número:

Lote I: Guadalentín.

Lote II: Campo de Cartagena y Mar Menor.

Lote III: Vega Alta.

Lote IV: Oriental.

Lote V: Vega Media.

Lote VI: Noroeste y Mula.

Lote VII: Altiplano.

Lote VIII: Murcia.

Lugar de ejecución: Transporte de escolares desde el propio Centro hasta la sede de la Asamblea Regional de Murcia, y vuelta al Centro escolar.

Plazo de ejecución: Durante los meses de enero a junio de 2007.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Subasta

4.- Presupuesto base de licitación.

Treinta y siete mil novecientos cincuenta y nueve euros con treinta y dos céntimos (37.959'32 €).

Presupuesto máximo de cada lote:

Lote I Guadalentín 6.154'49 €.

Lote II Campo de Cartagena y

Mar Menor 3.474'15 €.

Lote III Vega Alta 4.347'97 €.

Lote IV Oriental 1.042'00 €.

Lote V Vega Media 3.126'15 €.

Lote VI Noroeste y Mula 8.057'10 €.

Lote VII Altiplano 3.739'61 €.

Lote VIII Murcia 8.017'85 €.

5.- Garantía provisional.

En cuantía equivalente al dos por ciento de la suma de los presupuestos de los lotes a los que se quiera concurrir.

6.- Obtención de documentación e información.

Entidad: Asamblea Regional de Murcia. Servicios Generales, Administrativos y de Mantenimiento.

Localidad y código postal: Cartagena, 30203. Teléfono: 968326800

Fax: 968326803

Fecha límite de obtención de documentos e información: la correspondiente al día en que finalice el plazo para la presentación de ofertas.

6.- Obtención de documentación e información

Entidad: Asamblea Regional de Murcia. Servicios Generales, Administrativos y de Mantenimiento.

Domicilio: Paseo Alfonso XIII, número 53.

Localidad y código postal: Cartagena, 30203.

Teléfono: 968326800.

Fax: 968326803.

Fecha límite de obtención de documentos e información: La correspondiente al día en que finalice el plazo para la presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Sección I "Servicios de transporte", clase 60.23.11. "Servicios de alquiler de autobuses con conductor".